

REGLAMENTO INTERNO

Escuela de Ingeniería Informática

I. Respetto de la Responsabilidad del Profesor

1. Al inicio de cada curso el Profesor debe informar a los estudiantes respecto de la programa y planificación de la asignatura. Además, debe informar tanto a los estudiantes como a la Jefatura de Docencia respecto de:
 - a. Los tipos y ponderaciones de las evaluaciones.
 - b. El calendario de las actividades académicas.
 - c. Requisitos de asistencia.
 - d. Tratamiento de inasistencias justificadas a evaluaciones.
2. El profesor debe ceñirse al programa de la asignatura y cumplir con todos sus contenidos. Las eventuales modificaciones al programa original deberán ser informadas a la Jefatura de Docencia.
3. El profesor debe dictar sus clases en los horarios establecidos por la Jefatura de Docencia, con puntualidad en el inicio y término de la clase.
4. Es responsabilidad del profesor confeccionar y corregir todas las evaluaciones de la asignatura.
5. El Profesor debe entregar a los estudiantes sus calificaciones precedentes, al menos en la sesión anterior a una nueva evaluación del mismo tipo.
6. El Profesor debe supervisar el desarrollo de la ayudantía, velando por una adecuada relación entre las unidades temáticas de cátedra y ayudantía.
7. El Profesor, a requerimiento de la Dirección de la Unidad Académica, debe evaluar al ayudante.
8. Al término del semestre, el Profesor, a requerimiento Jefatura de Docencia debe entregar, el registro conteniendo todas las notas parciales de la asignatura, los promedios, las notas del examen y las notas finales de la asignatura.

II. Respetto de la Responsabilidad del Ayudante

9. Todo Ayudante debe cumplir con el horario de ayudantía fijado.
10. Todo Ayudante debe cumplir con las instrucciones del Profesor en torno al desarrollo de la ayudantía.

III. Respetto de la Asistencia de los Estudiantes

11. Es atribución del Profesor decidir el instante en que controlará el registro de la asistencia a clase
12. En caso de que se produzca inasistencia del Profesor, se considerará al alumnado con asistencia completa.
13. Las asignaturas obligatorias de los primeros años del Plan de Estudios deberán contemplar una asistencia mínima del 70% en las actividades principales. Esta exigencia regirá hasta el sexto semestre en las carreras de ocho semestres y hasta el octavo semestre en las carreras de once semestres. Asimismo, el profesor podrá establecer otros porcentajes de asistencia para las actividades secundarias contempladas en el plan de estudios.
14. El incumplimiento de este porcentaje, cuando no exista justificación aceptada por la Jefatura de Docencia, podrá implicar la reprobación de la asignatura con concepto “sin asistencia”, conforme a la normativa académica vigente.
15. El profesor podrá establecer criterios alternativos para el cumplimiento del porcentaje de asistencia, siempre que este no sea inferior al 50%. Dichos criterios deberán ser informados a los estudiantes al inicio del semestre.

IV. Respetto de la Evaluación

16. Cada estudiante debe ser calificado en todas las instancias de evaluación programadas para una asignatura.
17. Cada asignatura disciplinar deberá contemplar al menos dos instancias de evaluación durante el semestre, de las cuales al menos una deberá ser de carácter individual.
18. Las evaluaciones individuales deberán representar, en conjunto, al menos el 70% de la ponderación de la nota de presentación de la asignatura, salvo en casos excepcionales autorizados por la Jefatura de Docencia.
19. La nota mínima de presentación a examen es 3.0. Si la nota de presentación es menor que la mínima exigida, la calificación final será igual a la nota de presentación.
20. La inasistencia no justificada o el incumplimiento de cualquier instancia de evaluación será calificada con nota 1.0.
21. En ningún caso la nota del examen podrá reemplazar alguna calificación parcial faltante.
22. Si las notas de presentación y de examen son mayores que los mínimos exigidos, la calificación final será el promedio ponderado de ambas notas. La nota de presentación y la nota del examen se ponderan en un 60% y 40% respectivamente.
23. El Profesor podrá eximir a aquel estudiante que haya obtenido nota de presentación 5.0 o superior, siempre y cuando el estudiante no tenga notas parciales inferiores a 4.0. En caso de eximición la calificación final será igual a la nota de presentación.

V. Respetto de la Justificación de Inasistencia

25. El estudiante podrá solicitar a la Jefatura de Docencia la justificación de su(s) inasistencia(s) ante los Profesores de las asignaturas que cursa. Es derecho de la Jefatura de Docencia aceptar o rechazar tal solicitud.
26. El plazo MÁXIMO para solicitar una justificación a la inasistencia a clases y/o evaluaciones es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de INICIO de la inasistencia. Además, es obligación del estudiante presentarse ante el Profesor en la primera clase una vez terminado el período justificado.
27. Las solicitudes deben ser acompañadas por documentos que apoyen la justificación.
28. En caso de atención médica en el DISE, el estudiante debe informar en la Secretaría de Docencia según lo establecido en los puntos anteriores.

VI. Respetto de Asignaturas Especiales

29. Las asignaturas de finalización de cada carrera (Seminario de Título y/o Proyecto de Título) se rigen por sus respectivos reglamentos específicos.

VII. Práctica Profesional

30. Las Prácticas Profesionales para los estudiantes de la Escuela se rigen por su respectivo reglamento.